

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO

#### EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### “GIFT CARD: LA OFERTA”

El concurso denominado **“GIFT CARD: LA OFERTA”**, en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante “Carozzi”, debidamente representada, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de noviembre al 30 de noviembre, Carozzi, a través de su Marcas Master Dog, Master Cat, Cachupin, Guau Forte y Don Cucho, en adelante la “Marcas”, realizará un Concurso, llamado **“GIFT CARD: LA OFERTA”**, a través del cual se premiará a 2 locales de nuestro cliente La Oferta, que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se consideran dos grupos:
  - a. Grupo A: locales que venden menos de \$3.500.000 pesos chilenos en promedio mensual.
  - b. Grupo B: locales que venden más de \$4.000.000 pesos chilenos en promedio mensual.
2. Solo podrán participar los locales que aumenten sus ventas durante todo noviembre 2023, tomándose el como meta las siguientes ventas:

<b>GRUPO A: locales que venden solamente marcas de Carozzi</b>					
Local	67	54	61	56	60
Base \$M	\$ 1.443.198	\$ 2.285.989	\$ 2.619.245	\$ 3.063.536	\$ 3.431.890
Meta \$M	\$ 1.659.678	\$ 2.628.887	\$ 3.012.132	\$ 3.523.066	\$ 3.946.674

<b>GRUPO B: locales que venden todas las marcas de la competencia</b>				
Local	57	53	63	62
Base \$M	\$ 4.029.079	\$ 5.391.855	\$ 4.501.994	\$ 6.901.508
Meta \$M	\$ 4.633.441	\$ 6.200.633	\$ 5.177.293	\$ 7.936.734

La asignación de premios será la siguiente:

1. Primer lugar del Grupo A: Gana el local que llegue a la meta asignada. El premio consiste en una gift card de \$100.000 que recibirá el encargado de sala del local como representante.
2. Primer lugar del Grupo B: Gana el local que llegue a la meta asignada. El premio consiste en una gift card de \$100.000 que recibirá el encargado de sala del local como representante.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marcas que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

153005 - MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X18K  
153010 - MASTER DOG ADULTO POLLO ARROZ VEG.1X18K  
153015 - MASTER DOG CACHORRO 1 X 18  
153046 - MASTER CAT ADULTO SALMON 1X 8 KG  
153047 - MASTER CAT ADULTO SALMON 1X20 KG  
153066 - CACHUPIN ADULTO CARNE ARROZ 1 X 18 KG.  
153085 - DON CUCHO 1 X 8 KG.  
153173 - M.CAT TROCITOS JUGOSOS CARNE 20X85 GR.  
153174 - M.CAT TROCITOS JUGOSOS SALMON 20X85 GR.  
153175 - M.DOG TROCITOS JUGOSOS CARNE 20X100 GR.  
153272 - MASTER CAT ARENA DRY 6 X 2 KG.  
153348 - GUAU FORTE 25 KG  
153386 - DON CUCHO 20 KG  
153402 - MASTER CAT ARENA AGLUTINANTE 6X4 KG..  
153403 - MASTER CAT ARENA AGLUTINANTE 6X2 KG

### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a cada uno de los 2 ganadores elegidos de acuerdo a la meta estipulada de ventas se les hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

1. Primer lugar Grupo A: Gift card de \$100.000
2. Primer lugar Grupo B: Gift card de \$100.000

La GiftCard será canjeable en cualquiera de los comercios publicados en el sitio web de Apprecio: [https://www.apprecio.cl/#/es\\_cl/reedem/giftcard](https://www.apprecio.cl/#/es_cl/reedem/giftcard)

### **ARTÍCULO CUARTO: Elección de ganadores.**

La elección de ganadores se realizará el día 06 de diciembre del 2023, a las 16:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá a 2 ganadores, uno de cada grupo, que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior y se realizará la verificación de la información de ventas con un ejecutivo de Carozzi.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca [www.masterdog.cl](http://www.masterdog.cl) o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.**

- 5.1. El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. El Premio será entregado por Carozzi, de forma presencial, en un plazo aproximado de 10 días hábiles desde el anuncio de los ganadores, que corresponde al plazo en que demora la confección del Premio.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiese recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del éste a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 5.6. No habiendo sido contactado ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Extensión Temporal y Territorial.**

El Concurso comenzará el día 01 de noviembre y finalizará el 30 de noviembre 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.

**8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

**9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.

**9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

**9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

**9.4. Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Falabella y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

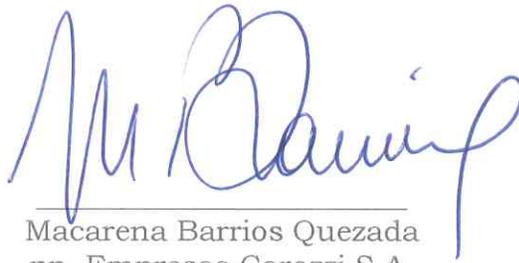
**PERSONERÍAS.**

La personería del señor Martín Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



---

Martín Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.



---

Macarena Barrios Quezada  
pp. Empresas Carozzi S.A.



**ANEXO N° 1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/2023

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula  
de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto  
N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera  
satisfacción el Premio consistente en gift card, a través del Concurso "GIFT  
CARD: LA OFERTA", y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones  
liberando de toda responsabilidad a los Organizadores.

Firma: \_\_\_\_\_



## ANEXO N°2

### Locales adheridos al Concurso

Código	Local	Dirección	Comuna
117308	MEJOR COMERCIAL LTDA.	GENERAL VELASQUEZ 3449	CERRILLOS
142491	MEJOR COMERCIAL LTDA.	JOSE JOAQUIN PEREZ 5881-A	C.NAVIA
129728	MEJOR COMERCIAL LTDA.	LIA AGUIRRE 153	LA FLORIDA
148396	MEJOR COMERCIAL LTDA.	SAN JOSE DE LA ESTRELLA 1370 B	LA FLORIDA
180998	MEJOR COMERCIAL LTDA.	CERRILLOS 4030 LOCAL 13	P.A.CERDA
145106	MEJOR COMERCIAL LTDA.	MARIANO SANCHEZ FONTECILLA 1520	PEÑALOLEN
4571	LA OFERTA COMERCIAL LTDA.	CARLOS VALDOVINOS 1229	SN MIGUEL
116306	LA OFERTA COMERCIAL LTDA.	AV.ARTURO PRAT 2198 LOTE 8	SANTIAGO
136431	MEJOR COMERCIAL LTDA.	SAN PABLO 2897	SANTIAGO

**ANEXO N°3**

El premio consistente en una gift card <https://apprecio.cl> con los siguientes montos:

<b>ELEMENTOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>UNIDADES</b>
GIFT CARD	\$ 100.000	1
GIFT CARD	\$ 100.000	1

